

**DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MUJER SOBRE EL PO DEL FEDER DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA 2014-2020**

Analizado el documento del PO de la Comunidad Valenciana FEDER para el periodo de programación 2014-2020 y siguiendo las directrices contenidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular los artículos 5, 7 y 96,7 y la normativa en materia de igualdad autonómica y estatal, se procede a emitir el siguiente dictamen:

**PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
2014-2020 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

FONDO: FEDER,

**ORGANISMO DE IGUALDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y MUJER- CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL**

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

	SI	NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		No se ofrecen datos concretos anteriores a la elaboración del programa. Sin embargo se disponen instrumentos para detectar las brechas de género existentes en relación con los objetivos temáticos contemplados en la programación.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		En su mayoría, los efectos de los ejes y prioridades del programa repercutirán sobre la población en general con escasa incidencia sobre el género. No obstante, los criterios de selección de las operaciones se diseñaran en concordancia con las brechas de género detectadas al objeto de reducir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de la sociedad valenciana.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.		X	En la redacción de los contenidos se ha utilizado, principalmente, un lenguaje no sexista e inclusivo de ambos géneros.



Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.

X

En materia de Igualdad de Oportunidades, además de la normativa estatal y comunitaria, planes estratégicos de ámbito nacional y mecanismos de participación, consulta y asesoramiento como la Red de Políticas de Igualdad del Instituto de la Mujer, la Comunitat Valenciana cuenta con legislación autonómica y planes de acción propios en esta materia (Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOCV núm. 4474 de 04.04.2003) y IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunitat Valenciana 2011-2014).

IMPLEMENTACIÓN

En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.

X

En la selección de operaciones se incorporarán criterios de igualdad describiendo las brechas de género existentes en su ámbito de actuación y estableciendo mecanismos para dar respuesta a las mismas. Se prevén acciones concretas como medidas de acción positiva para favorecer la participación de la mujer, cláusulas sociales,...

Además, la desagregación por sexo de los datos ofrecidos por los indicadores, siempre que sea posible, permitirá, valorar los cambios generados durante el desarrollo del programa.

Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.

X

Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.

X

No se dispone de información desagregada que permita conocer la asignación.

El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.

X

Se contemplan mecanismos para fomentar y garantizar la aplicación del principio de igualdad en todas las fases de implementación del programa operativo.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa. X

Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio. X

Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación. X

En base a lo expuesto concluye y procede emitir un DICTAMEN FAVORABLE del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 21 de julio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y MUJER



Laura Chorro Diéguez